



**TESTIMONIO DEL ACTA DE DIRECTORIO DE COMPAÑÍA GENERAL DE
COMBUSTIBLES S.A. DEL 6/11/2025**

ACTA DE DIRECTORIO N°1882: En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 6 días del mes de noviembre de 2025, siendo las 16:30 horas, se reúnen en la sede social sita en calle Bonpland N°1745 los directores titulares de Compañía General de Combustibles S.A. (la “Compañía” o la “Sociedad”), Sres. Eduardo Hugo Antranik Eurnekian, Alain Petitjean, Pablo Arnaude, Néstor Raffaeli, Fernando Peláez y el representante de la comisión fiscalizadora, Sr. Carlos Oscar Fernando Bianchi, quienes firman al pie. Preside la reunión el Sr. Presidente, Eduardo Hugo Antranik Eurnekian, quien da la bienvenida a los presentes y luego de constatar la existencia de quórum suficiente declara abierto el acto y procede a dar inicio al tratamiento al primer punto del orden del día:

1. Consideración de los estados financieros traducidos al inglés para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024 (presentados en forma comparativa con 2023).

El Sr. Presidente manifiesta que se ha confeccionado una traducción al idioma inglés de los estados financieros consolidados correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024, presentados en forma comparativa con 2023 (los “Estados Financieros Traducidos”). El señor presidente destaca que los Estados Financieros Traducidos contienen exactamente la misma información que los estados financieros consolidados de la Compañía correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024 (presentados en forma comparativa con 2023) aprobados en la reunión de directorio del 10 de marzo de 2025 y confeccionados en español. Seguidamente, el señor presidente señala que no resulta necesario dar lectura y transcribir los Estados Financieros Traducidos por cuanto los mismos han sido distribuidos con anterioridad al presente acto entre los señores directores y los señores miembros de la comisión fiscalizadora. En atención a lo expuesto, el señor presidente mociona para que el directorio apruebe dichos estados financieros a los efectos que correspondan. Oído lo cual, el directorio por unanimidad resuelve aprobar la moción del señor presidente.

2. Consideración de la RESEÑA INFORMATIVA, los ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS E INDIVIDUALES CONDENSADOS INTERMEDIOS, correspondientes al período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2025.

El Sr. Presidente manifiesta que es necesario considerar los Estados Financieros consolidados e individuales condensados intermedios, incluyendo los Estados de Situación Financiera consolidados e individuales condensados intermedios, Estados de Resultados Integrales consolidados e individuales condensados intermedios, Estados de Cambios en el Patrimonio consolidados e individuales condensados intermedios, Estados de Flujos de Efectivo consolidados e individuales condensados intermedios, Notas a los Estados Financieros consolidados e individuales condensados intermedios, Reseña Informativa requerida por las normas de la Comisión Nacional de Valores, Informe de



Revisión de los auditores e Informe de la Comisión Fiscalizadora a los Estados Financieros mencionados, correspondientes al período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2025. Luego de una breve deliberación, los señores directores resuelven por unanimidad aprobar los Estados Financieros consolidados e individuales condensados intermedios, incluyendo los Estados de Situación Financiera consolidados e individuales condensados intermedios, Estados de Resultados Integrales consolidados e individuales condensados intermedios, Estados de Cambios en el Patrimonio consolidados e individuales condensados intermedios, Estados de Flujos de Efectivo consolidados e individuales condensados intermedios, Notas a los Estados Financieros consolidados e individuales condensados intermedios, Reseña Informativa requerida por las normas de la Comisión Nacional de Valores, Informe de Revisión de los auditores e Informe de la Comisión Fiscalizadora a los Estados Financieros mencionados, correspondiente al período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2025. Seguidamente, el Sr. Presidente señala que no resulta necesario transcribir la mentada documentación por cuanto la misma ha sido distribuida con anterioridad suficiente al presente acto entre los Sres. Directores y los Sres. miembros de la Comisión Fiscalizadora, lo que es aprobado por todos los directores presentes.

3. Revocación parcial de poderes.

Puesto a consideración el tercer y último punto del Orden del Día, el Sr. Presidente informa que resulta necesario: (i) revocar a los Sres. Martín Fabricio Cevallos, Julio Cesar Panno, del poder general de administración y disposición elevado a escritura pública N°447, con fecha 24 de octubre de 2024, ante el Escribano Público S. Manuel Alvarez Fourcade, Titular del Registro Notarial N°506 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; (ii) revocar a la Sra. Florencia Della Valle del poder para trámites administrativos elevado a escritura pública N°351, con fecha 2 de septiembre de 2024, ante el Escribano Público S. Manuel Alvarez Fourcade, Titular del Registro Notarial N°506 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; (iii) revocar al Sr. Mario Daniel Lanza y a la Sra. Aldana Martino del poder especial elevado a escritura pública N°566, con fecha 5 de diciembre del 2024, ante el Escribano Público S. Manuel Alvarez Fourcade, Titular del Registro Notarial N°506 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Puesta la moción a consideración de los directores, por unanimidad resuelven revocar en forma parcial y exclusivamente a: (i) los Sres. Martín Fabricio Cevallos (DNI 21.609.855), Julio Cesar Panno (DNI 16.134.388), del poder general de administración y disposición elevado a escritura pública N°447, con fecha 24 de octubre de 2024, ante el Escribano Público S. Manuel Alvarez Fourcade, Titular del Registro Notarial N°506 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; (ii) revocar a la Sra. Florencia Della Valle (DNI 25.311.557) del poder para trámites administrativos elevado a escritura pública N°351, con fecha 2 de septiembre de 2024, ante el Escribano Público S. Manuel Alvarez Fourcade, Titular del Registro Notarial N°506 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; (iii) revocar al Sr. Mario Daniel Lanza (DNI 14.835.382) y a la Sra. Aldana Martino (DNI 28.434.775) del poder especial elevado a escritura pública N°566, con fecha



5 de diciembre del 2024, ante el Escribano Público S. Manuel Alvarez Fourcade, Titular del Registro Notarial N°506 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Se deja constancia que los poderes mencionados quedarán vigentes para los demás apoderados consignados en los mismos.

No habiendo más asuntos que tratar, y siendo las 17:00 horas, se da por finalizada la reunión.

Firman al pie Eduardo Hugo Antranik Eurnekian, Alain Petitjean, Pablo Arnaude, Néstor Raffaeli, Fernando Peláez y Carlos Oscar Fernando Bianchi.

María Victoria Tuculet
Autorizada